

TRABAJO FIN DE GRADO
EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

**“ GUÍA DE RECURSOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL
ALUMNADO CON NEAE EN AULA ORDINARIA ”**

RACHEL DE LA CARIDAD TRUJILLO QUESADA

TUTOR: JOSE ARNAY PUERTA

CURSO ACADÉMICO 2017/2018

CONVOCATORIA: SEPTIEMBRE

ÍNDICE

1. Introducción.....	4-5
2. Explicación de las NEAE.....	5
3. Tipos y clasificación de NEAE.....	5-11
4. Estrategias ordinarias de atención a la diversidad.....	11-13
5. Estrategias extraordinarias de atención a la diversidad y su explicación.....	13-14
6. Medidas excepcionales.....	14-15
7. Los EOEP	15-20
7.1.Estructura organizativa de los EOEP.....	16
7.2.Unidad de actuación.....	16-17
7.3.Estructura de los EOEP.....	17
7.4.Distribución de los EOEP.....	17-18
7.5.Funciones y ubicación de los EOEP de zona.....	18-20
7.6.Funciones de los EOEP específicos.....	20
8. Pautas que seguir frente a un posible alumno con NEAE.....	20-23
9. Conclusión.....	23
Anexos.....	24-25
Bibliografía.....	25-29

RESUMEN

Este trabajo de Fin de Grado trata de realizar una pequeña guía de recursos para la intervención del alumnado con Necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en el aula ordinaria, basada en la recogida de datos de la página de la Consejería, e información de la normativa del Gobierno de Canarias (Leyes, Órdenes y Resoluciones). Está centrado en pautas para los docentes y en conceptos claves que abarcan ciertos conocimientos para facilitar todo el procedimiento que conlleva la detección de alguna NEAE.

PALABRAS CLAVES: Intervención, Necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), detección, leyes, órdenes, decreto.

ABSTRACT

The aim of this Final Degree Project has been to develop a small guide of resources for the intervention of students with Special Educational Needs (SEN) in the classroom. It has been based on data collection from the Canarian Ministry of Education website and on information obtained from the Canary Islands legal framework (laws, orders and decrees). This paper is primarily focused on providing guidelines for teachers along with identifying SEN.

KEY WORDS: Intervention, Special Educational Needs (SEN), identification, laws, orders, decrees.

1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día huelga decir que cada vez es más esencial el conocimiento casi total del alumnado en las aulas, no sólo a nivel cognitivo o teórico, sino que el maestro debe ir más allá, sabiendo así que es necesario el conocimiento personal del mismo, hablando a nivel emocional e incluso sensorial. Es una realidad cada vez mayor, la detección de problemas de alumnos/as en las aulas que van más allá del proceso de aprendizaje. Estos tipos de situaciones pueden vagar desde lo más personal, como una situación familiar desestructurada o algún tipo de necesidad específica del niño/a. No quiere decir que en años anteriores no existiera un alumnado con este tipo de reclamos, sino que, cada vez el avance en el diagnóstico de muchos casos va a mejor.

Por tanto el maestro debe utilizar esto como un recurso. Este trabajo se basa y se fundamenta, en esa detección temprana de este tipo de necesidades, ya que, es cierto que un manual que nos guíe en determinadas situaciones tan necesarias, es una buena manera de no equivocarse o de simplemente ver que el docente no se encuentra solo frente a un caso así. Probablemente muchos maestros/as se han encontrado en situaciones en las cuales notan algo diferente en un alumno y no son capaces de detectar realmente cual es su tipo de necesidad o de como atenderlo de tal manera que la ayuda al mismo sea completa.

Las necesidades específicas y el apoyo educativo son una realidad de las aulas de este siglo y todo profesor/a, maestro/a, auxiliar y trabajador/a de la docencia debería conocer que tipos de inquietudes o características puede tener cada niño/a, ya que, no debería de ser quizás una especificidad sino un habitual en la formación de un educador/a.

El trabajo consta de dos partes. En la primera parte, se dan a conocer algunos términos y definiciones de NEAE, junto con su clasificación y tipos. Una vez se conozca todos los tipos y su explicación, pasaremos a las medidas que se deberían tomar dentro del aula. Existen tres tipos de medidas, medidas ordinarias, medidas extraordinarias y las medidas excepcionales. Y por último dentro de esta primera parte continuamos con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP), son muy importantes los EOEP, en este trabajo pues ellos son los que fundamentan la orientación en las aulas.

La segunda y última parte del trabajo, nos informa sobre las pautas a seguir frente a un posible alumno con NEAE, pues este punto abarca todo lo nombrado con anterioridad, pues antes era mera información y conocimiento de lo que vamos a trabajar

en este punto. Aquí es dónde se encuentra la clave del trabajo, pues ese es el protocolo de intervención, el cual debemos seguir los docentes con la ayuda de los EOEP, familias, Tutores etc.

En conclusión, esta guía de recursos puede ser muy útil para dar información y servir como base y ayuda los docentes. Que conozca todas las opciones que hay para ayudar a su propio alumnado. Hacerle ver que no se encuentra solo en este camino, y que por supuesto la finalidad es ayudar en todo lo posible al alumno/a.

2. EXPLICACIÓN DE NEAE.

Se entiende por alumnado «con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo» (NEAE), aquel que presenta Necesidades Educativas Especiales u otras necesidades educativas por Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), por Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), por Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar (ECOPHE), por Incorporación Tardía al Sistema Educativo (INTARSE) o por Altas Capacidades Intelectuales (ALCAIN), y que puedan requerir determinados apoyos en parte o a lo largo de su escolarización. (Gobierno de Canarias)

Dentro de este ámbito podemos hablar también sobre el término de Atención a la Diversidad. Es un término que abarca a todo el alumnado en todas las etapas educativas. Los sistemas educativos y los planteamientos didácticos de cada profesor deben atender a esta realidad.

Cada NEAE lleva un procedimiento diferente a tratar, al igual que cualquier niño/a. Pues dependiendo qué tipo de NEAE se cree que presenta, hay que guiarlo por un camino u otro.

3. TIPOS Y CLASIFICACIÓN DE NEAE

Existen varios tipos de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Alumnado con NEE:

NEE (Necesidades educativas especiales) Se considera que un alumno o alumna manifiesta «Necesidades Educativas Especiales» (NEE) cuando requiere, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas por presentar una discapacidad.

Trastornos Graves de Conducta (TGC). *Se considera que un alumno o alumna presenta Necesidades Educativas Especiales por «Trastornos Graves de Conducta» cuando manifiesta alteraciones mentales graves, producidas por enfermedades mentales como psicosis y esquizofrenia. Las alteraciones emocionales consideradas son las producidas por la presencia de trastornos derivados de graves problemas de ansiedad y afectivos, como la depresión o las fobias entre otras. Se entenderá por alteraciones del comportamiento las producidas por **el trastorno negativista desafiante, el trastorno disocial y el síndrome de La Tourette.***

En todos estos casos, su conducta manifiesta un patrón persistente de inadaptación que es más frecuente y grave que el observado en escolares de su edad, ocurriendo los episodios con continuidad y duración en el tiempo. (Gobierno de Canarias)

-Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD). *Se considera que un alumno o alumna presenta Necesidades Educativas Especiales por «Trastorno Generalizado del Desarrollo» (TGD) cuando manifiesta limitaciones sustanciales en su funcionamiento actual. Se caracteriza por una perturbación grave y generalizada en las habilidades para la interacción social, las habilidades para la comunicación o por la presencia de comportamientos, intereses y actividades estereotipados. Las alteraciones cualitativas que presentan son claramente impropias del nivel de desarrollo o edad mental del sujeto y suelen ponerse de manifiesto en los primeros años de la vida requiriendo para un periodo de escolarización o a lo largo de ella determinados apoyos y atenciones educativas específicas. Se consideran incluidos en estos trastornos generalizados del desarrollo, **el trastorno autista, el trastorno de Asperger, el trastorno de Rett, el trastorno desintegrativo infantil y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.***

-Discapacidad Visual (DV). *Se considera que un alumno o alumna presenta Necesidades Educativas Especiales por «Discapacidad Visual» (DV) cuando manifiesta ceguera total o problemas visuales graves en ambos ojos con la mejor corrección óptica, caracterizados por una agudeza visual igual o inferior a 0.3 en la escala Wecker o un campo visual igual o inferior a 10 grados, en el ojo con mejor visión y con su mejor corrección. La presencia de esta discapacidad conlleva implicaciones importantes en su aprendizaje escolar.*

-Discapacidad Motora (DM). *Se considera que un alumno o alumna presenta Necesidades Educativas Especiales por «Discapacidad Motora (DM)» cuando, en grados variables, las actividades de su vida escolar y personal se ven limitadas, como en: la alimentación, el vestido, el aseo o la movilidad y la comunicación; también se ve restringida su participación en la comunidad, por el mal funcionamiento de su sistema óseo articular debido a malformaciones que afectan a los huesos y a las articulaciones, tanto de origen genético como adquiridas; del sistema muscular, motivadas por alteraciones, en la musculatura esquelética caracterizada por debilitamiento y degeneración progresiva de los músculos voluntarios o del sistema nervioso, debido a su mal funcionamiento, lesiones cerebrales congénitas o adquiridas.*

-Discapacidad Auditiva (DA). *Se considera que un alumno o alumna presenta Necesidades Educativas Especiales por «Discapacidad Auditiva (DA)» cuando existe sordera total o hipoacusia con una pérdida media entre ambos oídos superior a 20 decibelios y con un código comunicativo ausente o limitado en su lenguaje oral con desfase, tanto sea su sordera de transmisión, neurosensorial o mixta.*

-Discapacidad Intelectual (DI). *Se considera que un alumno o alumna presenta Necesidades Educativas Especiales por «Discapacidad Intelectual» (DI) cuando manifiesta limitaciones sustanciales en su funcionamiento actual con implicaciones importantes en su aprendizaje escolar. Se caracteriza por mostrar un cociente intelectual entre 70 y 75, o inferior, en su capacidad intelectual y por presentar un percentil inferior a 5 en, al menos, una de las destrezas adaptativas conceptuales, prácticas o sociales. Estas limitaciones han de estar presentes antes de los 18 años de edad. Aunque la discapacidad intelectual puede presentarse simultáneamente con la discapacidad sensorial o motora, con los trastornos generalizados del desarrollo, los trastornos graves de conducta, los trastornos emocionales o las dificultades específicas de aprendizaje, así como otras influencias extrínsecas (problemas socioculturales e instrucción inapropiada o insuficiente), no es el resultado exclusivo de estas condiciones o influencias. (Gobierno de Canarias)*

-Alumnado con otras NEAE

Dificultades específicas de Aprendizaje (DEA).

- Dislexia (DEA Lectura) *es aquel que manifiesta un desfase curricular en el área o materia de Lengua Castellana y Literatura y, específicamente, en los contenidos relacionados con la lectura.*
- Disgrafía (DEA Escritura variable dependiente VD, variable independiente VI, mixta y periférica) *es aquel que manifiesta un desfase curricular en el área o materia de Lengua Castellana y Literatura y, específicamente en los contenidos relacionados con la escritura.*
- Discalculia (DEA cálculo) *es aquel que tiene un desfase curricular en el área o materia de matemáticas y, específicamente, en los contenidos relacionados con el cálculo y razonamiento aritmético.*
- Dificultades específicas del desarrollo del habla y lenguaje (DEA Lenguaje) *manifiesta de manera precoz, una alteración de las pautas normales del desarrollo del lenguaje oral. Estas dificultades comprenden los trastornos del lenguaje expresivo, del lenguaje receptivo-expresivo, y de procesamiento de orden superior (léxico-sintáctico y semántico-pragmático).*

-Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH). *Se considera que un alumno o alumna presenta necesidades específicas de apoyo educativo por «Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad» cuando su conducta manifiesta un patrón persistente de desatención o hiperactividad-impulsividad que es más frecuente y grave que el observado en escolares de su edad, repercutiendo negativamente en su vida social, escolar y familiar. Estos síntomas deberán estar presentes tanto en el ámbito escolar como familiar y alguno de ellos haber aparecido antes de los siete años de edad, no debiendo estar motivados por otro tipo de trastornos claramente definidos.*

-Especiales Condiciones Personales e Historial Escolar (ECOPHE). *Se considera que un alumno o alumna presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por «Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar (ECOPHE)» cuando muestra un desajuste temporal de, al menos, dos cursos escolares en Educación Primaria y, además, su referente curricular esté situado en Educación Primaria en la evolución de*

sus aprendizajes y en la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a su coetánea. Estos problemas no se deben a una discapacidad, ni tampoco a un TGD, TGC, DEA o TDAH.

En cambio, sus problemas están motivados por limitaciones socioculturales, por escolarización desajustada, por incorporación tardía al Sistema Educativo, por condiciones personales de salud o funcionales, por dificultades en la comunicación, el lenguaje o el habla, o por la combinación de varios de los motivos mencionados que se especifican a continuación:

- a) El alumnado que presenta problemas en su avance curricular por ECOPHE motivados por limitaciones socioculturales será el que se encuentra en un entorno familiar y social poco adecuado, y no dispone de los medios suficientes para la mejora de sus problemas educativos y de aprendizaje*
- b) El alumnado que presenta problemas en su avance curricular por ECOPHE motivados por una escolarización desajustada será el que presenta un alto índice de absentismo escolar, ausencias prolongadas, motivadas por distintas razones, frecuentes cambios de centro por traslado de domicilio, etc*
- c) Un alumno o alumna presenta problemas en su avance curricular por ECOPHE por la incorporación tardía al sistema educativo, ya sea por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, cuando continúa presentando dichas dificultades para adquirir las competencias básicas adecuadas a su edad, después de prestarle los apoyos suficientes de carácter compensador a los que tenga derecho y escolarizarlo en el curso más adecuado a sus características y conocimientos previos.*
- d) El alumnado que presenta problemas en su avance curricular por ECOPHE motivados por condiciones personales de salud o funcionales será aquel cuyas alteraciones de la salud, temporales o crónicas, o de ejecución funcional como los problemas intrapersonales de tipo cognitivo o neuropsicológicos, que sin llegar a concluir en algún trastorno, discapacidad o dificultad específica, influyen en su rendimiento escolar, generando perturbaciones en su avance curricular.*
- e) El alumnado que presenta problemas en su avance curricular por ECOPHE motivados por dificultades en la comunicación, el lenguaje o el habla, será el que manifiesta una alteración de las pautas normales del desarrollo en estos ámbitos,*

afectando a uno o varios de los componentes del sistema como la fonología, la morfosintaxis, la semántica y la pragmática.

-Incorporación Tardía al Sistema Educativo (INTARSE). Se considera que un alumno o alumna presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por «Integración Tardía en el Sistema Educativo» cuando, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se escolariza de forma tardía y presenta problemas para acceder a la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a sus coetáneos.

-Alta Capacidad Intelectual (ALCAIN). Se considera que un alumno o alumna presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por «Alta Capacidad Intelectual» cuando maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples recursos cognitivos diferentes, de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

Sobredotación intelectual. La sobredotación intelectual hace referencia a las características personales de un alumno o alumna que, con una edad situada en torno a los 12-13 años o superior, dispone de un nivel elevado (por encima del centil 75) de recursos en capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial.

Superdotación intelectual. Para considerar superdotado a un alumno o alumna se requiere, además, que el perfil aptitudinal anterior vaya acompañado de una alta creatividad (por encima del centil 75).

Talento simple. Un estudiante talentoso simple muestra una elevada aptitud o competencia en un ámbito específico, como el verbal, el matemático, la lógica o la creatividad, entre otros. Para ello, es necesario que se encuentre por encima del centil 95 en razonamiento matemático, razonamiento verbal, razonamiento lógico o creatividad, respectivamente, pudiéndose señalar otros talentos simples como el social, el musical o el deportivo.

Talento académico. *La combinación de la aptitud verbal con la aptitud lógica y la gestión de la memoria, todas ellas por encima del centil 85 dan lugar a un talento académico.*

Talento artístico. *La combinación de la aptitud verbal con la aptitud lógica y la gestión de la memoria, todas ellas por encima del centil 85 dan lugar a un talento académico.*

Talento complejo o mixto. *La combinación de distintos talentos simples entre sí o la combinación de cualquiera de las categorías anteriores con uno o varios talentos simples dan lugar a los talentos complejos o mixtos. (Gobierno de Canarias)*

4. ESTRATEGIAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas ordinarias son las destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades establecidas en los objetivos de las etapas de Educación Infantil, de la educación obligatoria y posobligatoria, en las enseñanzas no universitarias, así como las medidas organizativas complementarias que sean necesarias en cada circunstancia. Entre éstas se pueden señalar, además de las realizadas por el profesorado en el desarrollo de su programación, los programas preventivos de refuerzo, el agrupamiento flexible o los apoyos en grupo ordinario.(ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias)

Hoy en día, hay que saber que no toda la teoría puede llevarse a la práctica en un aula de primaria de media de 25 alumnos. Pero si es necesario que el profesorado conozca a su alumnado de manera que puedan detectar si existe un problema, desde un principio. Es decir, para poder atajarlo desde el primer momento

Este tipo de medidas que se deben tratar en el aula, es decir ordinarias, son llevadas a cabo por el maestro/a o tutor/a. En cualquiera de los casos, esas medidas o estrategias que toma el maestro/a son elementos que afectan a la metodología, a tipos de estrategias de los instrumentos de evaluación, a los agrupamientos que realiza dentro del aula, ya sean de apoyos en grupo o no, a programas preventivos de refuerzo y por supuesto al desarrollo de su programación priorizando los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje. Un ejemplo de ello sería esto:

En cuanto a la metodología que podría llevarse a cabo dentro del aula sería.

- Tener en cuenta la disposición y el agrupamiento del alumnado dentro del aula.

- Organizar sesiones donde se combine la teoría con la realización de ejercicios.

- Gomentar métodos que favorezcan la expresión directa, la reflexión y la comunicación.

- Fomentar el tratamiento globalizado.

- Favorecer el uso de distintos materiales y recursos para que el alumnado pueda manipularlos y experimenta.

En cuanto a las actividades de enseñanza-aprendizaje que serían útiles dentro del aula un ejemplo son estas.

- Diseño de actividades que tengan grados distintos de dificultad y de realización.

- Diseñar actividades diversas para trabajar un mismo contenido.

- Planificar actividades que permitan posibilidades diferentes de realización.

- Fomentar actividades que se lleven a cabo con diferentes tipos de agrupamientos, es decir, ya sean en un gran grupo, e uno pequeño o individualmente.

- Planificar actividades de libre ejecución por parte del alumnado.

- Proponer actividades que faciliten la manipulación y tengan su aplicación en la vida cotidiana.

Por último destacar que se podría llevar a cabo diferentes tipos de evaluación, es decir, utilizar diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación, variados y diversos (trabajos, cuestionarios, entrevistas). Siempre valorando el interés, la participación y el trabajo diario del alumno/a.

Hay que tener en cuenta que este tipo de pautas o medidas que se hacen dentro del aula ordinaria, no conllevan la modificación del currículo en la programación del curso, ciclo, área o materia.

Como podemos comprobar, estas medidas que comprenden la Atención a la diversidad podrían ser útiles para las Programaciones del Aula que realiza un maestro. Como vemos están destinadas claramente a cualquier alumno/a, que, en un momento

puntual de bajo rendimiento académico, o simplemente una dificultad en algún tema dado, o en alguna unidad. Pues son estrategias que se utilizan sin tener que modificar significativamente el currículo.

Por tanto, se considera que todas estas medidas deben ser utilizadas y puestas en prácticas únicamente por los maestros/as en el aula ordinaria. Ya que es un simple problema en un caso puntual del alumno/a. Con lo cual así los mismos puedan avanzar en la asignatura o área y no producirle un sentimiento de fracaso o en algunos casos el planteamiento de abandonar el sistema educativo. Para así no tenga que requerir de medidas específicas o extraordinarias.

5. ESTRATEGIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Con carácter general, se consideran medidas extraordinarias las adaptaciones del currículo que implican modificaciones en la programación de curso, ciclo, área o materia; se aplican después de que las medidas ordinarias no aporten las respuestas suficientes y adecuadas a las necesidades de los escolares, y pueden comportar adecuaciones o supresiones en los distintos elementos del currículo en las condiciones establecidas en la Orden de 13 de diciembre de 2010. (ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias)

Son medidas de adaptación de acceso al currículo (AAC), de adaptación curricular (AC), y de adaptaciones curriculares significativa (ACUS).

Las AAC son aquellas modificaciones, provisiones de recursos o estrategias para el acceso al espacio educativo o a la comunicación, y que hacen posible y facilitan preferentemente al alumnado con NEE su participación en las actividades educativas ordinarias, favoreciendo un mayor nivel de autonomía, interacción y comunicación en el desarrollo de la actividad escolar. Determinados recursos o estrategias de acceso al espacio educativo o de acceso a la comunicación podrán destinarse de forma excepcional al alumnado que cursa formación profesional o Bachillerato, según los criterios que establezca la Consejería competente en materia de educación.

La AC de un área o materia es una medida extraordinaria y está dirigida al alumnado con NEE, DEA, TDAH y ECOPHE cuyo referente curricular esté situado

dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso. Estos ajustes afectan a los elementos del currículo e implican la adecuación de los objetivos, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada, pudiéndose llegar a la supresión de algún contenido sin que afecten a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias básicas del área o materia adaptada. Para el alumnado con ECOPHE, se requerirá, además de las condiciones anteriores, que su referente curricular esté situado en Educación Primaria.

La ACUS de un área o una materia tiene carácter extraordinario y está dirigida al alumnado con NEE cuyo referente curricular esté situado para el alumnado de Educación Infantil, tres o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, y para el de la enseñanza básica, cuatro o más cursos, independientemente de que pueda haber repetido curso. Estos ajustes curriculares que afectan a los elementos del currículo implican la adecuación o posible supresión temporal o definitiva, en su caso, de objetivos, competencias básicas, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada".

Alguna de estas medidas pueden llevarse a cabo dentro del aula ordinaria si procede. Pero en cambio las AC que tienen lugar en dos o más cursos de desfases en alguna materia o área, suele darse con un maestro/a específico, se conoce actualmente como maestros/as de apoyo a las NEAE, son maestros/as que tienen un aula específica en la que tratan a alumnos con necesidades, las materias adaptadas. Aunque últimamente partiendo del concepto de una Educación inclusiva, se promueve que esta atención se pueda recibir dentro del aula ordinaria. En el caso de la ACUS la mayoría de los alumnos acuden al aula enclave, pero esto ya lleva un cierto procedimiento el cual hablaremos más adelante.

6. MEDIDAS EXCEPCIONALES

Las medidas excepcionales se toman por la excepcionalidad de los recursos personales y materiales que requiere este alumnado.

Se trata de la escolarización del alumnado con NEE, en centros de educación especial (CEE), aulas enclave (AE) o centro ordinario de atención educativa preferente (COAEP). *Se considera un Centro Ordinario de Atención Educativa Preferente aquel centro escolar de Educación Infantil, Primaria o Secundaria que, de manera*

excepcional, proporciona respuesta educativa al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) y que precisa de recursos personales o materiales específicos de difícil generalización. La Consejería de Educación y Universidades cuenta con una red de centros educativos que poseen con estos recursos. Existen dos tipos de centros:

- *Centros para alumnado con Discapacidad Auditiva (DA)*
- *Centros para alumnado con Discapacidad Motora (MOT).*

Las medidas ordinarias, extraordinarias y excepcionales no serán excluyentes entre sí. Las medidas ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo preferentemente en el aula ordinaria, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el centro.

7. LOS EOEP

EOEP es el acrónimo de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos. Constituye un servicio que pertenece a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad que pretende dar respuesta a las necesidades educativas de los centros de enseñanza no universitaria de un modo coordinado.

Su finalidad es conseguir el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado, su desarrollo integral y su integración social, así como el respeto a la diversidad, mediante la adecuación progresiva de la atención educativa a sus características particulares.

Entre sus funciones está el valorar las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo del alumnado, asesorando en la respuesta educativa más adecuada, participando en el seguimiento del proceso educativo de estos alumnos y alumnas. Además, han de asesorar a los centros y colaborar en la orientación personal, educativa, familiar y profesional de los escolares, participando, entre otros, en los diseños de los planes de acción tutorial, orientación profesional y acciones compensadoras de la educación. (ORDEN de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial del Estado, núm. 181, de 14 de septiembre de 2010)

7.1. La estructura organizativa del EOEP es la siguiente:

- *Coordinador o coordinadora de EOEP.*
- *Plenario de EOEP.*
- *Grupo de coordinación de la orientación en Educación Infantil y Primaria.*
- *Grupo de coordinación de la orientación en Educación Secundaria.*
- *Grupo de coordinación de comunicación y lenguaje, si lo hubiera.*
- *Trabajador o trabajadora social o, si lo hubiera, grupo de coordinación de trabajo social.*
- *Comisión económica.*

7.2. Unidad de actuación

Cada EOEP de zona estará organizado en una o más unidades de actuación: unidades de orientación, unidades de atención en comunicación y lenguaje y unidades de trabajo social. Se entiende por unidad de actuación el centro o centros asignados a cada uno de los componentes con destino en el EOEP de zona y que respondan a las siguientes características:

- a. Una unidad de orientación estará compuesta por el centro o centros educativos atendidos por un orientador u orientadora con destino en el EOEP. Cada unidad de orientación tendrá un centro sede, que coincidirá con uno de los centros de actuación. Los centros sedes serán, preferentemente, centros de Educación Infantil y Primaria.*
- b. Una unidad de atención en comunicación y lenguaje estará compuesta por el centro o centros educativos atendidos por el maestro o maestra de audición y lenguaje con destino en el EOEP, de tal manera que todos los centros públicos adscritos al EOEP estén incluidos en las unidades determinadas. Cada unidad de atención en comunicación y lenguaje tendrá un centro sede, que coincidirá con uno de los centros de actuación. Los centros sedes serán, preferentemente, centros de Educación Infantil y Primaria.*

- c. *Una unidad de trabajo social estará compuesta por el centro o los centros educativos que atiende el EOEP. Cada unidad de trabajo social tendrá un centro sede, que coincidirá con su centro de destino.*

7.3. Estructura de los EOEP:

Los EOEP de zona están asignados a una zona educativa, en función de:

- Número de Centros, unidades o grupos.
- Dispersión geográfica.
- Las características sociales de la zona.
- Cada componente del EOEP posee un centro sede de cuyo claustro forma parte.

Los EOEP específicos, los componen especialistas en atender necesidades educativas especiales donde su actuación es de carácter complementario a los EOEP de zona.

Disponemos de cuatro equipos específicos por provincia para atender a este tipo de alumnado el cual presenta necesidades educativas especiales como:

- Discapacidad auditiva
- Discapacidad motora
- Discapacidad visual
- Trastornos generalizados del desarrollo

7.4. Distribución de los EOEP.

En la Comunidad autónoma de Canarias existen 36 equipos de orientación psicopedagógicos de zona y 8 equipos específicos (dos para motóricos, dos para auditivos, dos para Trastornos Generalizados del Desarrollo, y dos para visuales).

- 266 orientadores de Primaria
- 232 orientadores de Secundaria.
- 44 trabajadores sociales
- 140 maestros y maestras de audición y lenguaje
- 21 maestros y maestras de otras especialidades.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife poseemos 21 equipos:

Equipos de zona:

- Tenerife: 13 equipos

- La Palma: 2 equipos
- La Gomera: 1 equipo
- El Hierro: 1 equipo

Equipos específicos:

- 1 Discapacidad Visual
- 1 Discapacidad Auditiva
- 1 Discapacidad Motora
- 1 Trastorno del desarrollo

Para la provincia de Las Palmas contamos con 23 equipos:

Equipos de zona:

- Gran Canaria: 15 equipos
- Fuerteventura: 2 equipos
- Lanzarote: 2 equipos

Equipos específicos:

- 1 Discapacidad visual
- 1 Discapacidad motora
- 1 Discapacidad auditiva
- 1 Trastorno del desarrollo

7.5. Funciones de los EOEP de zona y su ubicación.

- *Colaborar en los diferentes procesos de concreción curricular.*
- *Valorar las necesidades educativas especiales del alumnado, asesorando en la respuesta educativa más adecuada, participando en el seguimiento del proceso de estos alumnos y alumnas.*
- *Asesorar a los centros y colaborar en la orientación individual y grupal del alumnado, participando, entre otros, en los diseños de los planes de Acción Tutorial (PAT), Orientación Profesional, Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y Acciones Compensadoras de la Educación (ACE).*
- *Colaborar con el tutor y la tutora en el asesoramiento a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas, colaborando en el desarrollo de relaciones cooperativas entre los miembros de la Comunidad Educativa.*

- *Colaborar con las familias, asociaciones de padres y madres del alumnado, asociaciones de alumnos y alumnas y otras organizaciones sociales, en aquellos aspectos que redunden en el proceso educativo del alumnado.*
- *Colaborar con los centros educativos y otras instituciones en los procesos de formación de los profesionales de la educación de su sector.*
- *Promover y desarrollar trabajos de investigación. Elaborar y difundir temas y materiales relacionados con los procesos educativos.*
- *Coordinarse con otras instituciones y servicios que incidan en su ámbito de actuación.*
- *Favorecer la colaboración que posibilite la coordinación de actuaciones entre los diferentes centros educativos del sector.*
- *Colaborar en la elaboración del mapa de necesidades educativas con el fin de racionalizar los recursos disponibles.*
- *Colaborar con las instituciones que tengan competencias en la resolución del absentismo escolar...*

Ubicación de EOEP de zona:

- Tenerife:
 - Ycoden-Daute
 - Los Realejos
 - La Orotava
 - Acentejo
 - San Benito
 - La Laguna
 - El tablero
 - Ofra- Los Gladiolos
 - Anaga
 - Valle de Güimar
 - Abona
 - Arona
 - Isora
- EOEP de zona Gran Canaria
- EOEP de zona La Gomera
- EOEP de zona El Hierro

- EOEP de zona La Palma
- EOEP de zona Lanzarote
- EOEP de zona Fuerteventura

7.6. Funciones de los EOEP específicos:

- *Asesorar y apoyar a los EOEP (Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos) de zona, en el área de su especialidad.*
- *Desarrollar programas de investigación, elaboración, recopilación y difusión de recursos, para dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado.*
- *Colaborar con los EOEP de zona, en la valoración psicopedagógica de los alumnos y alumnas, que presenten las características de su ámbito de trabajo.*
- *Asesorar y apoyar a los centros y a los tutores y tutoras en la respuesta educativa al alumnado, escolarizado en los centros de integración preferente, o en aquellos otros donde se encuentren recibiendo atención.*
- *Colaborar en la elaboración del mapa de necesidades educativas, con el fin de racionalizar los recursos disponibles.*
- *Aportar formación especializada a los Equipos y al profesorado en el ámbito de las Necesidades Educativas Especiales (NEE) que atienden.*
- *Colaborar con otros servicios educativos, sanitarios y sociales, en actuaciones con alumnado, en el ámbito de sus competencias.*
- *Coordinar su actuación con los demás EOEP específicos.*

Ubicación de los EOEP específicos [VER ANEXO I]

8. PAUTAS QUE SEGUIR FRENTE A UN POSIBLE ALUMNO CON NEAE

Existe un protocolo de actuación ante el alumnado con NEAE, contiene varias fases. En primer lugar la fase de detección y evaluación psicopedagógica en la que se llevan a cabo estas tareas:

Procedimiento para realizar la detección temprana.

1. Para iniciar la detección temprana del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria que pueda presentar discapacidades, trastornos o dificultades, en el primer y segundo trimestre de cada curso escolar, el profesorado tutor del segundo

ciclo de la Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria recogerá, en el acta de las reuniones de ciclo, la relación de aquellos alumnos y alumnas con indicadores o señales de alerta, compatibles con alguna de las discapacidades, trastornos o dificultades que caracterizan al alumnado con NEAE, según los criterios de identificación expuestos en el anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 2010. Para obtener de forma objetiva la información se utilizarán los protocolos y guías de observación establecidos por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa en el documento "Guía para la detección temprana de discapacidades, trastornos, dificultades de aprendizaje y altas capacidades intelectuales". [VER ANEXO II]. (Resolución de 9 de febrero de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.)

2. Con posterioridad, los coordinadores o coordinadoras de ciclo trasladarán la relación de alumnos y alumnas detectados a la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, con la finalidad de que el orientador o la orientadora inicie una valoración previa exploratoria, de así estimarse por la Comisión de Coordinación Pedagógica. Esta valoración consistirá en recoger y analizar los datos necesarios mediante una entrevista a la familia, al profesorado y al escolar si se considera, y aquella otra información con la que cuente o que esté disponible en el centro. Finalmente será la Comisión de Coordinación Pedagógica quien, con toda la información anterior, decidirá los alumnos o alumnas a los que se les realizará el preinforme e informe psicopedagógico y en qué orden de prioridad, teniendo en cuenta para ello lo regulado en la Orden de 1 de septiembre de 2010.

3. Los EOEP específicos y de zona serán corresponsables de las tareas de valoración, seguimiento y organización de la respuesta educativa del alumnado con un determinado tipo de discapacidad o trastorno, por lo que la actuación de ambos Equipos debe ser coordinada. El EOEP específico se responsabilizará de la elaboración del informe psicopedagógico, y el EOEP de zona aportará toda la información relevante al respecto, consensuando las decisiones educativas. Ambos Equipos firmarán el informe psicopedagógico tanto los componentes del EOEP de zona que hayan participado en la valoración como los que hayan intervenido en ella del o de los Equipos específicos, según los casos. De cualquier manera, será necesaria, al menos, la firma de un

orientador u orientadora por cada Equipo interviniente, tanto en el informe psicopedagógico como en sus actualizaciones.

4. Para cada una de las discapacidades y trastornos objeto de cada Equipo específico, los miembros de dicho Equipo elaborarán materiales y modelos de prácticas educativas destinados a los docentes de apoyo al alumnado con NEAE y del aula ordinaria, a través de talleres u otras estrategias. Asimismo, diseñarán y publicarán planes de orientación y asesoramiento para las familias.

4.1 Cada EOEP específico elaborará un plan de trabajo anual y una memoria final, con los apartados establecidos en los anexos IX y X de la Orden del 13 de Diciembre de 2010 siguiendo el procedimiento y plazos determinados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

4.2 En el caso del EOEP específico para el alumnado con discapacidad visual, la aprobación del plan de trabajo y la memoria final dependerá de la comisión técnica establecida en el convenio de colaboración entre la Consejería competente en materia de educación y la Organización Nacional de Ciegos de España mientras dure su vigencia.

Como última tarea dentro de esta fase, el Tutor/a debe proporcionarles a las familias las conclusiones del Informe Psicopedagógico y por consiguiente información sobre las AC/ACUS y sus consecuencias en la evaluación.

Por otro lado, otra de las fases es la Respuesta educativa. Podemos encontrar la primera de las tareas es la elaboración de las AC/ACUS y de los Programas Educativos Personalizados (PEP). En este caso los responsables de ello son: Profesorado del área o materia adaptada, Profesor/a de apoyo NEAE. En el caso de que solamente tuviese que realizarse una AC/ACUS sería el Tutor/a el encargado/a de elaborarla.

Esta adaptación tendrá, al menos, un seguimiento cada trimestre, teniendo el último de ellos carácter de seguimiento de final de curso. Estos seguimientos, que serán coordinados por el profesorado tutor con la participación del profesorado de las áreas o materias adaptadas, del profesor o profesora especialista de apoyo a las NEAE y de otros profesionales participantes,

permitirán informar a la familia de la evolución de los aprendizajes del alumno o alumna respecto a su AC o a su ACUS.

Por último, el Seguimiento y Evaluación. En esta fase proceden reuniones de coordinación del tutor/a, profesorado del área o materia adaptada y profesor/a de apoyo a las NEAE, consecuentemente se realizan una vez al mes junto con la Jefatura de estudios. Se realizará una Evaluación del alumnado con NEAE y una elaboración del informe cualitativo trimestral de evaluación de AC/ACUS. Con lo cual procederá un Registro de evaluación en los documentos oficiales del alumnado.

Este protocolo se llevará a cabo en alumnado que este matriculado en centros ordinarios.

9. CONCLUSIÓN

Una necesidad abarca desde un reclamo cognitivo en el aula, hasta una falta de capacidad de expresión, por tanto, durante este trabajo comprobamos y obtenemos un conocimiento desde mi punto de vista necesario, ya que, una de las funciones fundamentales del maestro/a es la continua formación y la continua búsqueda por ir mas allá de la mera transmisión de conocimiento.

Hoy en día, es importante esa capacidad emocional que se pueda obtener dentro del aula, pues cada niño tiene sus preocupaciones, sus inquietudes e incluso necesidades que un verdadero maestro/a debe saber cubrir.

Por tanto en esta guía lo que se pretende, es que los docentes acudan después de una observación directa con el alumnado, a la misma. Con la intención de prestar al alumno la ayuda necesaria para una enseñanza adecuada futura.

Asímismo como conocer a lo que se pueden enfrentar dentro de un aula, y a pesar de ser un tema algo desconocido, puedan solucionar cualquier contratiempo que se les pueda presentar a través de esta guía, y saber que pasos debe seguir, pues a pesar de que no hay una receta exacta para cada niño/a ni para cada necesidad, habituarse y desenvolverse de manera adecuada para su posible solución.

BIBLIOGRAFÍA.

Gobierno de Canarias, (s.f.). *Alumnado NEAE* Recuperado de http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/necesidades_apoyo_educativo/alumnado_nee/

Gobierno de Canarias, (s.f.). *Otras Necesidades Específicas de Apoyo Educativo* Recuperado de http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/necesidades_apoyo_educativo/otras_neae/

Gobierno de Canarias, (s.f.). *¿Qué son las NEAE?* Recuperado de http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/necesidades_apoyo_educativo/que_son/

Gobierno de Canarias, (s.f.). *¿Qué son los EOEP?* Recuperado de http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/eoep/que_son/

ORDEN de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial del Estado, núm. 181, de 14 de septiembre de 2010. Recuperado de http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/WebDGOIE/docs/1011/Normativa/Orden_EOEP2010.pdf

ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial del Estado, núm. 250, de 22 de Diciembre de 2010, pp.32376 a 32377. Recuperado de <http://feadah.org/docdow.php?id=540>

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial del Estado, núm. 040, 24 de febrero de 2011. Recuperado de <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2011/040/005.html#>

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Ordenación, innovación y promoción educativa por la que se dictan instrucciones complementarias a la Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo Autónoma de Canarias. Boletín Oficial del Estado, núm 148, 1 de agosto 2012, pp. 6 a 7. Recuperado de http://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/galerias/descargas/normativa-internas/resolucion_31_08_2012.pdf

ANEXOS.

ANEXO I: Ubicación de los EOEP específicos.

- ✓ EOEP específico discapacidades auditivas -38706055

Sede: CEIP Chimisay - C/ Domingo Salazar Cologan, s/n - 38010 S/C de Tenerife - Tlfno: 922642251/922642351 - Fax: 922642351 - 38706055@gobiernodecanarias.org, eoepdasordo@yahoo.es - Zona de actuación: Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro

- ✓ EOEP específico discapacidades auditivas -35703435

Sede: CEIP Guinguada - C/ Alamo, n.º 54, 3.º - Tlfnos.: 928118541 - Fax: 928118554 - 35703435@gobiernodecanarias.org - Zona de actuación: Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote

- ✓ EOEP específico discapacidades motoras -38706056

Sede: CEE Hermano Pedro - C/ Gara y Jonay 1 - S/C de Tenerife - Tlfno: 922651000 - Fax: 922651000 - 38706056@gobiernodecanarias.org - Zona de actuación: Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro

- ✓ EOEP específico discapacidades motoras -357040334

Sede: CEIP Baleares- Málaga, 46 - Las Palmas de GC - Tlfno: 928333219 - Fax: 928317639 - 35704334@gobiernodecanarias.org - Zona de actuación: Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote

✓ EOEP específico discapacidad visual -38702651

Sede: CEIP Los Verodes - Alcalde García Ramos, 6 - S/C de Tenerife - Tlfno: 922228172 - Fax: 922228172 - 38702651@gobiernodecanarias.org - Zona de actuación: Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro

✓ EOEP específico discapacidad visual -35702652

Sede: CEIP En Las Palmas - C/ Paseo de San José, 290 - Las Palmas de GC - Tlfno: 928368559 - Fax: 928368559 - 35702652@gobiernodecanarias.org - Zona de actuación: Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote

✓ EOEP específico TGD -38706057

Sede: CEE Hermano Pedro - C/ Gara y Jonay 1 - S/C de Tenerife - Tlfno: 922660175 - Fax: 922660175 - 38706057@gobiernodecanarias.org - Zona de actuación: Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro

✓ EOEP específico TGD -35014494

Sede: CEIP Alisios - C/ Paseo de San José, 290 - Las Palmas de GC - Tlfno: 928382557- Fax: 928382701 - 35014494@gobiernodecanarias.org - Zona de actuación: Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote

ANEXO II . EPÍGRAFES DEL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

1. Datos del alumno o la alumna:

1.1. Datos personales.

1.2. Motivo de la evaluación.

1.3. Historia escolar.

2. Condiciones personales de salud y observaciones sobre medidas médico sanitarias

3. Datos sobre el nivel competencial:

3.1. Competencia curricular: logro académico y competencia académica.

3.2. Competencia cognitiva.

3.3. Competencia socioafectiva.

3.4. Estilo de aprendizaje.

3.5. Comunicación y el lenguaje.

4. Datos del proceso de enseñanza-aprendizaje en el contexto escolar:

4.1. Contexto de aula.

4.2. Contexto de centro.

5. Contexto sociofamiliar.

6. Documentos relevantes:

6.1. Relación de instrumentos o pruebas normalizadas y no normalizadas empleados en la exploración.

6.2 Si existieran otros preinformes o informes psicopedagógicos, se reseñarán, incluido el de la Comunicación y Lenguaje.

6.3. Actualizaciones del informe psicopedagógico, si las hubiera. 6.4 Otros documentos, si existieran.

7. Dictamen/Propuesta. En caso de que el informe psicopedagógico finalice en dictamen, se cumplimentarán los siguientes apartados:

7.1. Datos personales.

7.2. Conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica. Desarrollo general del alumno o alumna.

7.3. Identificación del tipo de NEAE que presenta el escolar (se incluye aquí también lo reseñado en el punto 6 del Anexo V: informe de la evaluación de la Comunicación y Lenguaje de la Orden de 1 de septiembre de 2010).

7.4. Orientaciones sobre la propuesta psicopedagógica, sobre los aspectos organizativos y metodológicos, y sobre el tipo de apoyo personal y material, teniendo en cuenta los recursos disponibles:

7.4.1. Tipo de AC/ACUS y áreas o materias adaptadas.

7.4.2. Orientaciones para elaborar la AC/ACUS y los PEP (se incluye aquí también lo contenido en el punto 7. del Anexo V: informe de la evaluación de la comunicación y lenguaje).

7.4.3. Tipo de apoyos personales y materiales.

7.5. Acta de reunión de información a la familia.

7.6. Propuesta razonada de escolarización.

7.7. Plazo de revisión de la propuesta de escolarización, si procede.

En caso de que el informe psicopedagógico finalice en propuesta de orientación psicoeducativa, se cumplimentarán los siguientes apartados:

7.1. Conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica. Debe comprender, si procede, la identificación de NEAE que presenta.

7.2. Orientaciones para la respuesta psicopedagógica que mejor satisfaga sus necesidades.

7.3. Acta de la reunión de información a la familia.

7.4. Plazo de revisión de la propuesta.

(RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Ordenación, innovación y promoción educativa por la que se dictan instrucciones complementarias a la Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo Autónoma de Canarias)

ANEXO III: Guía de detección temprana.

http://www.gobiernodecanarias.org/opencmsweb/export/sites/educacion/web/_galerias/descargas/eoep/Guia_deteccion_tempranaB.pdf